



AGOSTO 2020

ORD. N° 287/20
(Doscientos Ochenta y Siete / Veinte)

VISTO: El dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 447/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita la prórroga, hasta el 30 de junio de 2020, del plazo establecido en la Ordenanza N° 279/20, que autoriza el descuento del 10% para aquellos contribuyentes que realicen el pago puntual y al contado de sus impuestos inmobiliarios, tasas especiales, patente comercial, en las cajas perceptoras de la Institución desde el 1 al 30 de mayo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 279/20, de fecha 13 de mayo de 2020, la Corporación Legislativa dispuso "...**Art. 1°: AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a realizar la implementación de un periodo de gracia, a través del cual los contribuyentes que demuestren interés en regularizar su situación tributaria puedan abonar su Impuesto Inmobiliarios, Tasas Especiales, Patente Comercial, como un descuento por pago puntual y al contado, desde el 01 al 30 de mayo del 2020. **Art. 2°: AUTORIZAR** el descuento de 10% (diez por ciento) para aquellos contribuyentes que realicen el pago puntual y al contado de Impuesto Inmobiliarios, Tasas Especiales, Patente Comercial, en las cajas perceptoras de la Municipalidad de Asunción, Centro Municipales, IVESUR, COARCO y Centro Paraguayo Japonés, respectivamente".

Que, la Lic. Agustina Román Almada, Directora de Recaudaciones, a través del Memorándum N° 103/20 D.R., de fecha 26 de mayo de 2020, dirigido al Prof. Abg. Wilfrido Cáceres, Director General de Administración y Finanzas, expresa cuanto sigue: "...teniendo en cuenta que la citada Ordenanza Municipal ha sido promulgada en la quincena del mes de mayo, el tiempo de implementación de la misma queda reducida a la mitad del plazo establecido, por tal motivo, tengo a bien elevar a su consideración la prórroga de la misma, hasta el 30 de junio del corriente año, de manera a brindar a los contribuyentes la posibilidad de ponerse al día en el pago de sus tributos municipales".

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, por Dictamen N° 2.819/20, de fecha 28 de mayo de 2020, manifiesta: "...el **Art. 51 de la Ley 3.966/10** dispone: **SERÁN ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL, Inc. c)** "...remitir a la Junta Municipal proyecto de ordenanza...". Así mismo el citado artículo. en su **Inc. e)** "... dispone como competencia municipal la de administrar los bienes municipales y recaudar...". Que, el **Art. 36 de la Ley 3.966/10** dispone: **LA JUNTA MUNICIPAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: Inc. a** "...Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal..." y en el **Inc. h)** dispone: "...Sancionar anualmente la Ordenanza Tributaria, estableciendo el monto de impuestos, tasas, contribuciones especiales y multas dentro de los límites autorizados por la ley. Asimismo, se establecerán disposiciones para el régimen impositivo que incluya procedimientos para la recaudación de los recursos y el contralor en la utilización de esos. **Por tanto,** y atendiendo a lo mencionado precedentemente, es parecer es de esta Asesoría Legal que corresponde derivar el presente memo a la Junta Municipal a sus efectos para su estudio y consideración".

Que, en ese contexto, es parecer de la Comisión Asesora aprobar la prórroga solicitada por la Dirección de Recaudaciones de la Intendencia Municipal de Asunción, por el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de junio del 2020, (por las consideraciones expuestas en la presente *Orden Municipal*

Por tanto;

[Firma manuscrita]





LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

Art. 1° PRORROGAR, desde el 1 hasta el 30 de junio de 2020, el plazo establecido en la Ordenanza N° 279/20, por la que se autoriza el descuento del 10% para aquellos contribuyentes que realicen el pago puntual y al contado de sus impuestos inmobiliarios, tasas especiales, patente comercial, en las cajas perceptoras de la Institución.

Art. 2° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los once días del mes de junio del año dos mil veinte.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General



Asunción

Abog. HUMBERTO BLASCO
Presidente

vj.

Asunción, 18 JUN 2020

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

Javier Candia Fernández
JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General



Oscar Rodríguez Quinónez
OSCAR RODRÍGUEZ QUINÓNEZ
Intendente Municipal